



CUT: 230624-2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0173-2025-ANA-OA

San Isidro, 19 de marzo de 2025

VISTOS:

La solicitud de fecha 27 de diciembre de 2024, presentado por la administrada **REYNA MARCELINA CALDERON AYORA**; el Informe N° 0300-2025-ANA-OA-UEC de fecha 17 de marzo de 2025 del Expediente Coactivo N° 176-2025-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0693-2023-ANA-AAA.CF, de fecha 24 de mayo de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, sancionó a la administrada REYNA MARCELINA CALDERON AYORA con una multa de cero punto cinco (0.5) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la infracción tipificada en el numeral 1) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, concordante con el literal a) del artículo 277° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG,

Que, mediante la solicitud indicada en el visto, la administrada REYNA MARCELINA CALDERON AYORA, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de constancia de pago N° 0368105 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por la suma de S/ 515.00¹ (quinientos quince con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 2,160.00 (dos mil ciento sesenta con 00/100 soles) más los intereses compensatorios y moratorios calculados por el fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 174.80 (ciento setenta y cuatro con 80/100 soles); en consecuencia, la suma total pendiente de pago asciende a S/ 2,334.80 (dos mil trescientos treinta y cuatro con 80/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0300-2025-ANA-OA-UEC, manifiesta que, la documentación presentada por la administrada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

¹ Pago realizado el 27 de diciembre de 2024, cuyo monto respecto a la UIT del año 2024 correspondía al 20% del total de la obligación.

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma Directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la administrada **REYNA MARCELINA CALDERON AYORA** por el importe de **S/ 2,334.80 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 176-2025-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 176-2025-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	2,160.00	00.00	11.76	117.97	129.73	2,042.03	31/03/2025
2	2,042.03		11.50	118.21	129.71	1,923.82	30/04/2025
3	1,923.82		11.26	118.45	129.71	1,805.37	31/05/2025
4	1,805.37		11.03	118.68	129.71	1,686.69	30/06/2025
5	1,686.69		10.79	118.92	129.71	1,567.77	31/07/2025
6	1,567.77		10.55	119.16	129.71	1,448.61	31/08/2025
7	1,448.61		10.31	119.40	129.71	1,329.21	30/09/2025
8	1,329.21		10.08	119.63	129.71	1,209.58	31/10/2025
9	1,209.58		9.84	119.87	129.71	1,089.71	30/11/2025
10	1,089.71		9.60	120.11	129.71	969.60	31/12/2025
11	969.60		9.36	120.35	129.71	849.25	31/01/2026
12	849.25		9.12	120.59	129.71	728.66	28/02/2026
13	728.66		8.87	120.84	129.71	607.82	31/03/2026

14	607.82		8.63	121.08	129.71	486.74	30/04/2026
15	486.74		8.39	121.32	129.71	365.42	31/05/2026
16	365.42		8.15	121.56	129.71	243.86	30/06/2026
17	243.86		7.90	121.81	129.71	122.05	31/07/2026
18	122.05		7.66	122.05	129.71	0.00	31/08/2026
TOTAL	0.00	174.80	2,160.00	2,334.80			

Artículo 3° - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4° - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la administrada REYNA MARCELINA CALDERON AYORA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Barranca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PABLO ENRIQUE DIAZ QUIROZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN